

DON JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veinticinco, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.- EXPEDIENTE GESTDOC 5510/2025 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE BOADILLA DEL MONTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se da cuenta del expediente citado que contiene la propuesta de acuerdo formulada por el Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Deportes, Limpieza y Reciclaje.

Tras el examen del expediente y el correspondiente debate, en su caso, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda elevar a resolución la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Esta subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico municipal de Subvenciones en vigor. Se impulsa el expediente por el Concejal, mediante providencia de incoación del expediente de fecha 19 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Se ha unido al expediente el texto regulador de la convocatoria, cuyo texto se presenta para aprobación como ANEXO II, y cuyo contenido es el establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el documento acreditativo de la existencia de crédito para su celebración, y el resto de la documentación necesaria para su tramitación.

TERCERO.- Consta retención de crédito por el importe previsto en la convocatoria (Aplicación presupuestaria 04 340 48910, RC por importe de 50.000,00 €, N° de operación 220250003242). El expediente deberá ser remitido al área de fiscalización de la Intervención municipal, para que se proceda a su fiscalización previa limitada-fase A.

CUARTO.- La aprobación de la convocatoria será tramitada una vez se haya procedido a la fiscalización previa limitada a la que se ha hecho referencia y ésta haya resultado de conformidad.

QUINTO.- Una vez aprobada la convocatoria, se incluirá en el expediente la resolución o acuerdo y se dará traslado a Intervención para la contabilización de autorización del gasto (A) y a la UACS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM a través de la BDNS. Se dará igualmente publicidad y difusión del mismo a través del tablón de anuncios, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.- El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases Específicas para la concesión de Subvenciones y Ayudas Económicas a Personas y Entidades Deportivas de Boadilla del Monte.

SÉPTIMO.- Al amparo de la mencionada disposición, desde la Concejalía de Deportes, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por Decreto del Alcaldía 2806/2023, modificado

por Decretos 3192/2023, 3607/2023, 3888/2023 y 3681/2024, se considera necesario efectuar la convocatoria de Subvenciones y Ayudas Económicas a Personas y Entidades Deportivas de Boadilla del Monte, correspondiente al ejercicio 2025.

OCTAVO.- A tenor de lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, 2676/2019, de 17 de junio, modificado por Decreto 2935/2019, de 9 de julio, se delega en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegadas en los Tenientes de Alcalde y en los Concejales Delegados, que prevalecerán sobre éstas, la aprobación de las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y concesión cuando la cuantía global de la convocatoria exceda de 15.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueban el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ordenanza General municipal de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en sesión de 18 de diciembre de 2020 y publicada en el BOCM Nº 63 de 16 de marzo de 2021.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con destino a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte, aprobadas en sesión plenaria el día 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el BOCM número 267, de 8 de noviembre de 2018.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; *el artículo 24 considera subvención* “cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal”.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas que resulten aplicables.

SEGUNDO.- RÉGIMEN COMPETENCIAL

La autonomía local representa una garantía institucional reconocida por la Constitución Española para la “gestión de los intereses locales” (arts. 137 y 140 CE). En ese sentido, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala en su apartado 1 que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El apartado 2, a su vez, especifica las competencias que, en todo caso, se consideran propias del municipio: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

Por tanto, la acción de fomento perseguida con la actividad subvencional, se encuadra dentro del marco competencial del Ayuntamiento, con el objeto de dar respuesta, con medidas de

apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, sin comprometer en ningún caso la estabilidad y sostenibilidad financiera municipal.

ÓRGANO COMPETENTE

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de delegación del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, 2676/2019, de 17 de junio, modificado por Decreto 2935/2019, de 9 de julio, se delega en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegadas en los Tenientes de Alcalde y en los Concejales Delegados, que prevalecerán sobre éstas, la aprobación de las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y concesión cuando la cuantía global de la convocatoria exceda de 15.000 euros.

Por todo ello y en base a lo que antecede, procede elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR un gasto por importe de 50.000,00€, perteneciente al capítulo presupuestario 04 340 48910 del presupuesto municipal de 2025, de conformidad con la RC 220250003242 de 24 de marzo de 2025, para atender el gasto asociado a esta convocatoria. La presente convocatoria tiene el informe FRB Favorable con observaciones.

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria de las Subvenciones y Ayudas Económicas a Personas y Entidades Deportivas de Boadilla del Monte, correspondiente al ejercicio 2025, así como los formularios que para su tramitación y gestión se adjuntan como parte de la misma en ANEXOS I y II.

TERCERO.- Dar publicidad a la presente convocatoria y sus bases reguladoras, a través de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el tablón de anuncios, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE BOADILLA DEL MONTE

Datos de identificación de la persona o entidad solicitante

Nombre y apellidos / Entidad:			
NIF / CIF:			
Domicilio (calle, piso, letra):			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono/s:			
Correo electrónico:			

Datos del representante legal

Nombre y apellidos / Entidad:			
NIF / CIF:			
Domicilio (calle, piso, letra):			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono/s:			
Correo electrónico:			

Datos de la persona de contacto a efectos de notificación

Nombre y apellidos / Entidad:		
NIF / CIF:		
Domicilio (calle, piso, letra):		
Localidad:	Provincia:	C.P:
Teléfono/s:		
Correo electrónico:		

Medio de notificación

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Importe de la ayuda

€

Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención

Denominación de la Entidad Bancaria											
Nº CUENTA/ IBAN (24 p.)		IBAN		ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA				
E	S										

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvención municipal para personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que presta al realizar la presente solicitud. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y se conservarán durante el tiempo que dure el presente tratamiento, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com MOD DEP 09 V 03

Documentación a aportar (marcar la columna derecha si la documentación obra en poder de la Administración)

Documentación genérica:

Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona física, en su caso
Declaración responsable de la persona o de quien ostente la representación legal de la entidad deportiva en la que consten: - Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad. - Que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y con este Ayuntamiento. - Ayudas que percibe para el mismo proyecto o gastos que son objeto de la solicitud de subvención. De no percibir otras ayudas se aportará declaración responsable negativa
Datos de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse. El documento en el que consten estos datos habrá de estar firmado por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y validado por la entidad bancaria. (FICHA DE TERCEROS)
Certificado de las correspondientes federaciones regionales o nacionales, en el que conste el listado de equipos inscritos en sus competiciones, el número total de licencias federativas de la entidad, número de licencias femeninas y de deportistas con discapacidad acreditada.

Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la solicitud de subvención.

Documentación integrante de la cuenta justificativa:

Memoria explicativa del proyecto realizado, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Debe recoger y detallar las actividades realizadas y los resultados obtenidos al final del proyecto (Calendario de ejecución; actividades realizadas; número de personas inscritas/participantes en el proyecto o actuación; medios empleados para su ejecución; fuentes de financiación empleadas, etc.)

Memoria económica, que estará compuesta por:

Una relación clasificada de los gastos efectivamente pagados con cargo al proyecto/actuación.
Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos en las bases reguladoras o convocatoria de la subvención.
Documentos justificativos del pago o gasto efectuado, pudiéndose presentar una certificación bancaria identificando los gastos, su cuantía y fecha de cargo en cuenta, o bien recibos individuales de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de cargo en cuenta. Los pagos en efectivo se justificarán con la presentación del original de la factura o recibo firmado por el acreedor, indicando la fecha de abono.
Certificado firmado por el secretario de la entidad en el que consten: 1. El número de alumnos becados por la misma inscritos en sus actividades, y cuantía económica total que suponen estas becas. 2. El número de inscritos en sus actividades con certificado de la Comunidad de Madrid con discapacidad superior al 33% 3. El número de niñas y mujeres inscritos en sus actividades. 4. Los espacios y horas de alquiler de espacios deportivos para el periodo de la subvención y el objeto del proyecto, así como la cuantía económica total que suponen estos alquileres abonados por la entidad. <i>(A excepción de la cesión de instalaciones municipales en virtud de convenio).</i> 5. El número de socios al día de la fecha de la presentación.

Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la solicitud de subvención.

Documentación integrante de la cuenta justificativa:

Memoria explicativa del proyecto realizado, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Debe recoger y detallar las actividades realizadas y los resultados obtenidos al final del proyecto (Calendario de ejecución; actividades realizadas; número de personas inscritas/participantes en el proyecto o actuación; medios empleados para su ejecución; fuentes de financiación empleadas, etc.)

Memoria económica, que estará compuesta por:

Una relación clasificada de los gastos efectivamente pagados con cargo al proyecto/actuación.
Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos en las bases reguladoras o convocatoria de la subvención.
Documentos justificativos del pago o gasto efectuado, pudiéndose presentar una certificación bancaria identificando los gastos, su cuantía y fecha de cargo en cuenta, o bien recibos individuales de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de cargo en cuenta. Los pagos en efectivo se justificarán con la presentación del original de la factura o recibo firmado por el acreedor, indicando la fecha de abono.

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvención municipal para personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que presta al realizar la presente solicitud. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y se conservarán durante el tiempo que dure el presente tratamiento, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico jlperrez@aytoboadilla.com

MOD DEP 09 V 02

Declaraciones responsables

La persona abajo firmante declara que la entidad solicitante:

Cumple con los requisitos de acceso de la convocatoria, y se compromete a mantenerlos durante el periodo inherente al reconocimiento del derecho y dispone de la documentación que lo acredita.

NO ha recibido ni ha solicitado subvención ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.

Sí ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

PROCEDENCIA	MOTIVO	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE (€)

No está incurso en ninguna de las causas legales de prohibición, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención y, en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en algún momento del procedimiento quisiera comprobar o consultar dichos datos o documentos,

Autorizo la consulta.

No autorizo la consulta. (En este caso, se deberá presentar la correspondiente documentación)

Declara responsablemente que se encuentra facultado para actuar en nombre de la Entidad.

Lugar y Fecha	/	/20
Firma del interesado		

Autorizo a recibir comunicaciones electrónicas vía correo electrónico o SMS relativas a Concejalía Deportes.

El /la arriba firmante DECLARA: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria, por lo que **SOLICITA:** le sea concedida la subvención solicitada.

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvención municipal para personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que presta al realizar la presente solicitud. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y se conservarán durante el tiempo que dure el presente tratamiento, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico jiperez@aytoboadilla.com

MOD DEP 09 V 02

MEMORIA ECONÓMICA

D./Dña. [REDACTED], como representante legal de la entidad [REDACTED], con CIF [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], de [REDACTED] Solicitando al Ayuntamiento de Boadilla del Monte subvención en virtud de la presente convocatoria, por importe de [REDACTED] euros, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en las bases reguladoras y convocatoria, se presenta la MEMORIA ECONÓMICA del proyecto denominado,

para el cual se solicita la referida subvención.

En cumplimiento de lo previsto para la justificación económica del proyecto,

HAGO CONSTAR:

- 1.- Que el **coste final** del proyecto asciende a [REDACTED] euros.
- 2.- Que la **relación de gastos realizados**, y que son gastos elegibles a efectos de la subvención solicitada, es la siguiente *(Se rellena una línea por cada factura)*

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	NIF/CIF	Concepto*	Fecha pago	Importe (IVA incluido)	% Imputación

TOTAL DE GASTO REALIZADO:									

(*) debe indicarse el número al que pertenece el gasto elegible:

Si tiene que introducir más de 7 facturas, copie la estructura de la tabla en una hoja Excel y adjúntela junto a las facturas

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y/o para prestar el servicio y se conservarán durante el tiempo que lo requiera los trámites para la concesión y gestión de la subvención y/o ayuda, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com

1.- Material y equipamiento deportivo; 2.- Desplazamientos; 3.- Arbitrajes; 4.- Gastos federativos; 5.- Manutención de participantes; 6.- Gastos de personal; 7.- Otros gastos debidamente justificados.

Gasto de material y/o equipamiento deportivo: si se ha incurrido en gasto por alguno de estos conceptos, se debe presentar una memoria anual general de las actividades de la misma.

3.- Se aportan como anexo a la presente memoria económica y para acreditar fehacientemente el gasto realizado para la ejecución del proyecto:

- ☐ Facturas.
- ☐ Certificado bancario.
- ☐ Transferencias bancarias.
- ☐ Originales acreditativos de pagos en efectivo.
- ☐ **Memoria anual general de las actividades de la Asociación.**

4.- Como ingresos obtenidos con motivo de la ejecución del proyecto, constan los siguientes: (Se han de cumplimentar las filas que procedan)

Concepto	Importe	Procedencia
Por aportación de fondos propios:		
Por entradas vendidas o cuotas de participación:		
Por patrocinadores:		
Por rifas u otros sistemas de recaudación:		
Por subvenciones de otras Administraciones Públicas:		

Por otros conceptos (Especificar):		
TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS:		

5.- Que en relación a la obtención de **otros ingresos o subvenciones** para la misma actividad o conceptos:

- ☐ NO se han obtenido otros ingresos.
- ☐ Sí se han obtenido otros ingresos, por lo que a continuación se formula relación de los mismos:

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y/o para prestar el servicio y se conservarán durante el tiempo que lo requiera los trámites para la concesión y gestión de la subvención y/o ayuda, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com

Entidad concedente	Concepto	Importe

6.- El **balance de ingresos y gastos resultante**, es el siguiente:

INGRESOS	
GASTOS	
RESULTADO	

Y declaro no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones (Art. 13 LGS); certifico la veracidad de todo lo aquí expuesto y que los documentos originales de todos los gastos e ingresos, ocasionados por la realización de las actividades para las que se solicita subvención están disponibles y han sido reflejados en los libros de contabilidad de la entidad; y acredito que la contratación de proveedores ha sido realizada conforme a criterios de racionalidad y precios de mercado.

En [] a [] de [] de 20

(Sello del club)

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y/o para prestar el servicio y se conservarán durante el tiempo que lo requiera los trámites para la concesión y gestión de la subvención y/o ayuda, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com

MEMORIA TÉCNICA

D./Dña. [], como representante legal de la entidad [], con CIF [] y domicilio en [], de [] Solicitando al Ayuntamiento de Boadilla del Monte subvención en virtud de la presente convocatoria, por importe de [] euros, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en las bases reguladoras y convocatoria, se presenta la MEMORIA del proyecto denominado [] para el cual se solicita la referida subvención.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Denominación:	[]
Objeto:	[]
Fechas de ejecución:	de [] al []
Lugar/población	[]
Importe total de la inversión o gasto:	[]
Subvención solicitada:	[]

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

(Detallar y explicar -empleando para ello todo el espacio que se considere necesario-, cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto antes descrito: **actuaciones concretas realizadas**; en qué han consistido *cada una de ellas*, especificando individualmente **dónde** y en qué **fechas** se han realizado; número de **participantes** desglosados por edad y sexo, **material o equipamiento** necesario para su ejecución, **personal o recursos humanos** encargados de su desarrollo...)

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y/o para prestar el servicio y se conservarán durante el tiempo que lo requiera los trámites para la concesión y gestión de la subvención y/o ayuda, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com MOD DEP 09 V 03

OBJETIVOS ALCANZADOS y ALCANCE SOCIAL DEL PROYECTO.

MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL. ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

(Material impreso, notas de prensa online o escrita, radio, televisión, redes sociales, pagina web, blog...) Incluir una relación y, si es posible, adjuntar la documentación gráfica, audiovisual o de difusión llevada a cabo.

OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL PROYECTO

D./Dña , representante

legal de la Entidad con
CIF , declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En , a de 20

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y/o para prestar el servicio y se conservarán durante el tiempo que lo requiera los trámites para la concesión y gestión de la subvención y/o ayuda, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com MOD DEP 09 V 03

ANEXO II

TEXTO ÍNTEGRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE BOADILLA DEL MONTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas a Personas y Entidades Deportivas de Boadilla del Monte, correspondiente al ejercicio 2025, mediante el presente anuncio se hace público el extracto de la citada convocatoria que, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de destinatarios para la concesión de subvenciones y ayudas económicas con cargo a las presentes bases:

1. Las personas físicas empadronadas en el municipio de Boadilla del Monte.
2. Las entidades deportivas, legalmente constituidas en la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad para, por o dentro del término municipal de Boadilla del Monte.
Los clubes y asociaciones deportivas deberán estar inscritos, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el registro de asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y en el registro de asociaciones vecinales de Boadilla del Monte.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria desarrollar el procedimiento para la concesión de las subvenciones y ayudas económicas previstas en las Bases Reguladoras Especiales para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte.

Tercero. Normas Reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con destino a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte, aprobadas en sesión plenaria el día 28 de septiembre de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 267, de 8 de noviembre de 2018, así como en la página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.aytoboadilladelmonte.org

Cuarto. Cuantía.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, se destinarán 50.000€. El importe máximo del proyecto o actuación que se presente será de 10.000€. El importe del proyecto o actuación deberá estar íntegramente justificado con las facturas y demás documentos justificativos que se aporten en la cuenta justificativa. La financiación máxima para cada proyecto será de 4.000€ para las entidades deportivas y de 600€ para las personas físicas.

Quinto.- Retención IRPF

Las cuantías percibidas en virtud de esta convocatoria cuyos beneficiarios sean personas físicas, están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Sexto.- Retención IS

Las cuantías percibidas en virtud de esta convocatoria cuyos beneficiarios sean personas jurídicas cuyo régimen se encuentre regulado en el Decreto 199/1998 de la Comunidad de Madrid, se encuentran exentas del Impuesto de Sociedades.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en forma de extracto. Las ayudas deberán solicitarse utilizando los modelos normalizados aprobados con la convocatoria.

Octavo. Otros datos.

En cuanto al modo de presentación de la documentación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. El certificado digital empleado deberá pertenecer a la entidad jurídica solicitante. No se admitirán solicitudes ni otros trámites asociados que se presenten con otro tipo de certificado digital.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios, conforme a una valoración global máxima de 150 puntos:

REPERCUSIÓN SOCIAL (HASTA 25 PUNTOS)

- Alcance social y territorial de la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica (1 punto)
- Coordinación con otras Entidades Deportivas (1 punto)

- Fomento y consolidación del tejido asociativo en Boadilla (1 punto)
- Realización de pruebas o eventos de carácter local realizados de manera gratuita y sin cobro por la participación, en colaboración con el Ayuntamiento de Boadilla (5 puntos)
- Número de deportes desarrollados por la entidad (1 punto)
- Número de socios de la Entidad en el caso que proceda (1 punto)
- Número de licencias federativas de la Entidad (1 punto)
- Número de participantes en las actividades planteadas (1 punto)
- Número de beneficiarios de las actividades planteadas para todo el curso, empadronados en Boadilla del Monte (7 puntos)
- Número de beneficiarios de las actividades puntuales, empadronados en Boadilla del Monte (2 puntos)
- Colaboración con la concejalía de deportes en cursos de formación, desarrollo de actividades y pruebas de carácter local (3 puntos)
- Adecuación a la demanda de los ciudadanos (1 punto)

nivel de consolidación de los proyectos (hasta 45 puntos)

- Participación de otras Entidades u Organismos Oficiales en la organización y gestión de las actividades y proyectos objeto de la subvención (9,5 puntos)
- Temporalidad o duración del desarrollo de la actividad, primándose la regularidad de su práctica (12,5 puntos)
- Nivel de participación financiera y técnica por parte de la Entidad y colaboradores en el proyecto específico a subvencionar, así como la asistencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa (15 puntos)
- Actividades desarrolladas en años anteriores (8 puntos)

Aspectos Técnicos y Cualitativos (Hasta 80 puntos)

- Nivel cualitativo del programa deportivo para el que solicita la ayuda (10 puntos)
- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma (10 puntos)
- Recursos Humanos Técnicos al frente de los programas: titulación y formación (20 puntos)
- Promoción de deportes minoritarios acordes con el Sistema Deportivo Local (15 puntos)
- Adecuación del proyecto a los programas deportivos de la Delegación y el grado de compromiso con la Planificación Estratégica de la Concejalía de Deportes, colaborando coordinadamente para cumplir sus Objetivos (25 puntos)

Las ayudas concedidas, sumadas a otras posibles subvenciones concedidas para igual finalidad por otras entidades no podrán exceder del 100% del coste del proyecto.

Como ya se ha indicado con anterioridad, no se concederán subvenciones para proyectos generales.

Tampoco se concederán subvenciones para aquellos proyectos en los que se prevean gastos que puedan ser repercutidos a usuarios, o financiados total o parcialmente por estos.

Asimismo, no se concederán subvenciones por importe superior al solicitado.

La puntuación final de las personas físicas será el resultado de aplicar el 15% al sumatorio de los puntos parcialmente obtenidos.

Para facilitar la concreción de los gastos que se consideran subvencionables y los que no, la presente convocatoria recoge en ANEXO I el listado de gastos admisibles e inadmisibles. Este listado orientativo no será en ningún caso una relación cerrada, de manera que el Ayuntamiento deberá valorar la elegibilidad y el valor probatorio de cada documento que se presente.

ANEXO I

GASTOS SUBVENCIONABLES

MATERIAL DEPORTIVO: se justificará mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para la prestación del servicio, a nombre de la entidad deportiva.

DESPLAZAMIENTOS: si el desplazamiento es colectivo o de equipo, se justificará mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para la prestación del servicio, a nombre de la entidad deportiva. Si el desplazamiento se realiza a título particular por miembros de la entidad deportiva o por el deportista con vehículo propio, el concepto sería el de dietas por desplazamiento y se justificará con la presentación de un recibo donde se indicará la dieta diaria asignada, el nombre de la actividad para la que se recibe la dieta, kilometraje y el precio establecido por kilómetro.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

ARBITRAJES: se justificará mediante la presentación de factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o, en su defecto, por el Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva, si lo hubiere. *En ningún caso se admitirán certificados de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.

GASTOS FEDERATIVOS: se justificará mediante la presentación de factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente a nombre de la entidad deportiva. Se entenderán por "Gastos Federativos" los gastos correspondientes a licencias y fichas federativas, cuotas de afiliación de las entidades y cánones o derechos de celebración de eventos abonados a cualquier Federación deportiva. *En ningún caso se admitirán certificados de haber realizado el pago de las cuotas federativas. Tampoco se admitirán gastos federativos que previamente a su abono, hubieran sido sufragados mediante cuotas por los propios miembros de esa entidad deportiva*.

MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD: estos gastos estarán referidos, exclusivamente, a los participantes en la actividad (árbitros, deportistas, voluntarios de la organización, etc.) y se justificarán mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para la prestación del servicio, a nombre de la entidad deportiva. Si se tratase de dietas por manutención, se justificará con la presentación de un recibo que indique la cantidad de dieta asignada y el nombre de la actividad para la que se recibe la dieta. *En ningún caso se admitirán gastos relacionados con celebraciones gastronómicas realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención ni aquellos que correspondan a atenciones protocolarias.

GASTOS DE PERSONAL: estos gastos deben estar relacionados directamente con la actividad objeto de la subvención. Para su justificación se deberá aportar:

- Nóminas originales firmadas por el perceptor.
- Original de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.
- Original del impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF.
- Declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado.

***NOTA:** en los pagos de personal con obligación de retención IRPF, debe acreditarse que se ha hecho el pago a la AEAT*.

OTROS GASTOS: deberá ser gastos exclusivamente relacionados con la actividad que figura como objeto de la subvención solicitada. Se justificarán con la presentación de la correspondiente factura o recibo, según proceda.

EXCLUSIONES GENERALES: en ningún caso se aceptarán tickets, albaranes, notas de entrega, mails, etc., y tampoco se aceptarán como gastos subvencionables los gastos de protocolo o representación, los de botiquín, lavandería y gastos suntuarios.

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Egea Pascual, Delegado de Coordinación, (Decreto de delegación nº 2806/23, de 17 de junio), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).